



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020-MPSM/A

San Miguel, 24 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0119-2020-MPSM/OPPM/FPCHS emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización donde se informa la necesidad de incorporar saldos de balance, y mediante el Informe N° 005-2020-SGTR/MPSM de la Unidad de Tesorería, de fecha 15 de enero del 2020, donde informa el saldo de balance al 31/12/2019 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

En el Marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2020

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto, Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales come:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los memos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante memorando N° 096-2016-2020-GM/MPSM se indica que han publicado los resultados del concurso FIDT 2019 (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial) y que la propuesta presentada por la Municipalidad Provincial de San Miguel para elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL EL TAYCA EN LAS LOCALIDADES TRES RIOS, ANEXO TIERRA COLORADA, CHULIS, EL CEDRO, ANEXO LIPOC DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con un monto de inversión de S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) ha sido seleccionada para su cofinanciamiento de los cuales el monto asignado con recursos del FIDT sería de S/. 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 SOLES); siendo necesario que contar con disponibilidad presupuestal por S/ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES) que corresponde al aporte de la entidad.

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2019 se evidencia saldos financieros según Informe N° 005-2020-SGTR/MPSM de la Unidad de Tesorería en el Rubro 07: Fondo de Compensación





Municipal; así mismo mediante Informe N° 0119-2020-MPSM /OPPM/FPCHS, indica que para atender la disponibilidad presupuestal solicita en atención a la firma de convenio con el FIDT es necesario realizar incorporación de saldos de balance del generados del periodo 2019 informados por la Unidad de Tesorería, por lo que corresponde realizar la correspondiente modificación presupuestal por los S/ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES) al aporte de la Entidad para la suscripción del convenio.

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° de la normas antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de San Miguel, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos Determinados
1.9.11.11 Saldos de Balance

S/ 26,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 26,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de San Miguel
: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROYECTO
FINALIDAD

: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
: Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal el Tayca en las Localidades Tres Ríos, Anexo Tierra Colorada, Chulis, El Cedro, Anexo Lipoc Del Distrito De San Miguel - San Miguel - Cajamarca código (0285433)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del Gasto
Tipo de Transacción

: 5. Recursos Determinados
: Gasto de Capital
: 2. Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 26,000.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO

S/ 26,000.00

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remita copia de la presente resolución a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL-CAJAMARCA

ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE